

Referencia: 21/00383

**SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
CONSEJERÍA DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y  
ASUNTOS EUROPEOS**

**ASUNTO: Informe sobre la propuesta de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.**

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Mediante escrito de 10 de mayo de 2021 (registro de salida n.º 6869), que entró en la Dirección General de Planificación y Presupuesto el mismo día, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, solicita que se evacue informe sobre la propuesta de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo (en adelante, RPT), de la Dirección General de Asuntos Europeos, afectada por la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de fecha 15 de marzo de 2021.

Al tratarse de plazas que ya se encuentran actualmente incluidas en la aplicación Sistema de Información de Recursos Humanos (en adelante, SIRHUS) no se procede a la grabación de dichos cambios en el mismo, por lo que esta solicitud sólo se ha realizado a través de Hiperreg, no aplicándose lo previsto en la directriz 4.ª («Tramitación telemática») de las Directrices generales en materia de RR. HH.

El artículo 16 bis, apartado 1, párrafo primero, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, establece que compete al Gobierno la aprobación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, a iniciativa del Departamento correspondiente.

**Segundo.-** Consta en el expediente, la siguiente documentación:

- 1.- Orden n.º 225/2021, de 05/05/2021, de inicio del expediente, suscrita por el Consejero de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.
- 2.- Memoria justificativa de la propuesta, suscrita por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.
- 3.- Diferencias propuestas con puestos.

No se incorpora el Proyecto de Decreto.

**Tercero.-** La propuesta de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, según se desprende de la memoria justificativa, obedece a razones que no conlleva incidencia en los gastos de personal, a tenor de la documentación aportada, y se fundamenta en la ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de fecha 15 de marzo de 2021, que ordenó la anulación del Decreto del Gobierno de Canarias, de 17 de junio de 2019 que modificó la Relación de Puestos de Trabajo de la entonces denominada Consejería de Economía, Industria, Comercio y Consumo.

La citada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, incluía determinadas plazas de la Dirección

C/ Tomás Miller, nº 38, planta 3ª  
35071 Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno: 928 30 30 00 / FAX: 928 30 30 62

1/5

Número de documento electrónico: AE0DFDBC-44DB-4933-8ED3-A5EE908A2AF8  
La presente copia ha sido descargada el: 19/05/2021 12:28:10

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: `0d6RwLwxO3qS3K7s4j1lxCnwg-ociiqRG`



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: `0Pru4TTTTKKHCYJO3G3WtyzWzF74I-8YvL`





General de Asuntos Económicos con la Unión Europea, actualmente denominada Dirección General de Asuntos Europeos, hoy adscrita a este Departamento, por la reestructuración de los departamentos del Gobierno de Canarias operada mediante el Decreto 119/2019, de 16 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Lo anterior se materializó por mor del Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, establece en su artículo 2, apartado primero, que la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, se estructura, entre otros, en los siguientes órganos superiores: "f) Dirección General de Asuntos Europeos".

Asimismo, la Disposición Adicional Segunda del mencionado Decreto 203/2019 dispone en su apartado c) que "Se suprime la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea cuyas competencias se atribuyen a la Viceconsejería de Economía e Internacionalización, salvo las relativas a asuntos relacionados con la Unión Europea, que se atribuyen a la Viceconsejería de Hacienda, Planificación y Asuntos Europeos" y en su apartado m) que "Se suprime la Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea, cuyas competencias se atribuyen a la Dirección General de Asuntos Europeos".

Por ello, a raíz de la citada sentencia, se hace necesario incluir determinados cambios en la presente relación de puestos de trabajo, para dar seguridad jurídica a los puestos de la citada Dirección General que resultaron afectados por la citada sentencia.

Una vez sentado lo anterior, se refleja en el siguiente cuadro los puestos afectados de la Dirección General de Asuntos con la Unión Europea y el aspecto que van a resultar modificados en la modificación puntual a aprobar:

Nº Puesto	Denominación	Unidad	Motivo
24702	Puesto Singularizado	Apoyo a la DG de AAEE con la UE	Cambio de funciones
24703	Puesto Singularizado	Apoyo a la DG de AAEE con la UE	Cambio de funciones
10165010	Secretaría Alto Cargo	Apoyo a la DG de AAEE con la UE	Cambio de funciones
24648	Puesto Singularizado	Apoyo a la DG de AAEE con la UE	Cambio de funciones
5549	Auxiliar	Apoyo a la DG de AAEE con la UE	Cambio de funciones
24739	Titulado Superior	Apoyo a la DG de AAEE con la UE	Homogeneización de funciones
24690	Puesto Singularizado	Apoyo a la DG de AAEE con la UE	Homogeneización de funciones
11881110	Secretario/Director/a General	Apoyo a la DG de AAEE con la UE	Unificación de puestos
24689	Jefe Servicio	Serv. Cooperación Territorial y Prog Europeos	Cambio de funciones
25914	Jefe Negociado	Serv. Cooperación Territorial y Prog Europeos	Cambio de funciones
23533	Titulado Superior	Serv. Cooperación Territorial y Prog Europeos	Homogeneización de funciones
24740	Titulado Superior	Serv. Cooperación Territorial y Prog Europeos	Homogeneización de funciones
24737	Auxiliar Administrativo	Serv. Cooperación Territorial y Prog Europeos	Homogeneización de funciones
10900110	Jefe Negociado (*)	Serv. Cooperación Territorial y Prog Europeos	Se mantiene inalterable las características del puesto
21025	Jefe Servicio	Servicio Asuntos Económicos con la UE	Cambio de funciones
24537	Jefe Negociado	Servicio Asuntos Económicos con la UE	Cambio de funciones
24736	Titulado Superior	Servicio Asuntos Económicos con la UE	Homogeneización de funciones
24741	Titulado Superior	Servicio Asuntos Económicos con la UE	Homogeneización de funciones

2/5

Número de documento electrónico: AE0DFDBC-44DB-4933-8ED3-A5EE908A2AF8  
La presente copia ha sido descargada el: 19/05/2021 12:28:10

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0d6RwLwxO3qS3K7s4j11xCnwg-oc1iqRG



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pru4TTTKKHCYJO3G3WtyzWzF74I-8YvL





Nº Puesto	Denominación	Unidad	Motivo
24746	Titulado Superior	Servicio Asuntos Económicos con la UE	Homogeneización de funciones
20878	Auxiliar Administrativo	Servicio Asuntos Económicos con la UE	Homogeneización de funciones
10234210	Jefe Servicio	Servicio Asuntos Europeos	Cambio de funciones
11008610	Técnico/a	Servicio Asuntos Europeos	Cambio de funciones
26473	Jefe de Negociado	Servicio Asuntos Europeos	Cambio de funciones
26474	Jefe de Negociado	Servicio Asuntos Europeos	Cambio de funciones
21031	Titulado Superior	Servicio Asuntos Europeos	Cambio de funciones
23645	Titulado Superior	Servicio Asuntos Europeos	Cambio de funciones

(\*) No se menciona en la memoria que altere algún aspecto de sus características, sin embargo aparece reflejado en el estadillo incorporado denominado "Diferencias Propuestas con Puestos".

## FUNDAMENTOS

**Primero.-** Con arreglo a lo previsto en el artículo 16 bis, apartado 1, párrafo primero, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, modificado por el artículo 28.cuatro de la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales, corresponde al Gobierno de Canarias aprobar las modificaciones de las RPT, a iniciativa del departamento correspondiente, previo informe de las direcciones generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto, y a propuesta conjunta de los titulares de las actuales consejerías de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

De otra parte, el artículo 24.3.d) del Reglamento orgánico de la Consejería de Hacienda, aprobado por el Decreto 86/2016, de 11 de julio, determina que corresponde a la Dirección General de Planificación y Presupuesto el informe de las propuestas, normativas o no, que incidan en el gasto público en materia de costes de personal, y en particular, de las propuestas de modificación de las RPT.

**Segundo.-** El artículo 18, apartado 1, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, citada, modificado por el artículo 28.cinco de la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales, establece que las RPT se han de ajustar a las previsiones presupuestarias y que, en consecuencia, el coste que resulte de los puestos con dotación presupuestaria que aquellas incluyan no podrá dar lugar a que se supere el coste en que se cifre la plantilla presupuestaria.

El propio apartado 1 del artículo 18, citado, define la plantilla presupuestaria como el conjunto de puestos dotados en los Presupuestos Generales de la comunidad autónoma para cada ejercicio, estén o no incluidos en las RPT. En este mismo sentido, el artículo 48.1 de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, dispone que la plantilla presupuestaria de la Administración pública de la Comunidad Autónoma y de los Organismos Autónomos y Entidades de derecho público, dependientes de aquella, está constituida por los puestos dotados en el presupuesto de 2021.

**Tercero.-** Las Directrices generales en materia de gestión de recursos humanos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante, Directrices generales en materia de RR. HH.) se han establecido por el Acuerdo del Gobierno de Canarias, de 9 de julio de 2018, modificado con posterioridad por otro Acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 2019. Estas directrices detallan, de una parte, el procedimiento que se ha de seguir en la tramitación de las RPT, y los elementos esenciales que han de configurar los puestos que incluyan estas últimas y, de otra parte, en virtud del último de los acuerdos citados, se han establecido las reglas que han de regir la financiación de las relaciones de puestos de trabajo.

3/5

Número de documento electrónico: AE0DF0BC-44DB-4933-8ED3-A5EE908A2AF8  
La presente copia ha sido descargada el: 19/05/2021 12:28:10

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0d6RwLwxO3qS3K7s4j1lxCnwg-ociiqRG



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pru4TTTKKHCYJO3G3WtyzWzF74I-8YvL





Del contenido de las Directrices generales en materia de RR. HH., se han de destacar los siguientes puntos:

- La directriz 2.<sup>a</sup> determina que, en el expediente de la RPT, ha de figurar una memoria justificativa, y establece el contenido de esta. Dicha memoria ha de describir, en su apartado tercero y bajo el título «Análisis de puestos de trabajo», el contenido de los puestos que se crean, modifican o suprimen, de forma individualizada o de manera conjunta, según el alcance del proyecto de que se trate (directriz 2.<sup>a</sup>.1, párrafo cuarto).
- Los expedientes se han de tramitar mediante la aplicación SIRHUS (directriz 4.<sup>a</sup>).
- El expediente se presentará a informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión de la Función Pública Canaria, y por este orden (directriz 5.<sup>a</sup>).
- La directriz 14.<sup>a</sup>.3.5 fija el nivel de complemento de destino que se podrá asignar, como máximo, a cada tipo de puesto de personal funcionario, en función del grupo de clasificación.
- Los puestos de trabajo, previstos en las RPT vigentes en la fecha de aprobación del acuerdo y que estén vacantes en esta misma fecha, que tengan asignado un nivel de complemento de destino superior al que se determina en la directriz 14.<sup>a</sup>.3.5 deben suprimirse o modificarse en el siguiente proyecto de modificación de la RPT que se tramite (directriz 14.<sup>a</sup>.3.6, párrafo primero).
- La directriz 14.<sup>a</sup>.4.2 fija el complemento específico que se podrá asignar, como máximo, a cada tipo de puesto de personal funcionario, en función del grupo de clasificación.
- La directriz 14.<sup>a</sup>.4.3 establece el nivel de complemento de destino y el complemento específico que se podrá asignar, como máximo, a determinados puestos de funcionario adscritos a la Agencia Tributaria Canaria.
- Los puestos de trabajo, previstos en las RPT vigentes en la fecha de aprobación del acuerdo y que estén vacantes en esta misma fecha, que tengan asignado un complemento específico superior al que se determina en la directriz 14.<sup>a</sup>.4 deben suprimirse o modificarse en el siguiente proyecto de modificación de la RPT que se tramite (directriz 14.<sup>a</sup>.4.4, párrafo primero).

Por otra parte, la Resolución de 15 de junio de 2018, de la Dirección General de la Función Pública (resolución n.º 442, de 15.6.18), ha establecido criterios de actuación complementarios para la elaboración, tramitación y aprobación de los proyectos de modificación de las relaciones de puestos de trabajo, con fundamento en la competencia prevista por el artículo 65.e) del Reglamento orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por el Decreto 382/2015, de 28 de diciembre, para el establecimiento, con carácter vinculante, de los criterios de actuación a que han de ajustarse los procedimientos de gestión de los recursos humanos al servicio de la Administración de la comunidad autónoma, a excepción del personal docente y estatutario. En dicha resolución, se establece:

- Que los proyectos de RPT deberán ajustarse a la plantilla presupuestaria vigente (criterio 4.º.1).
- Que corresponde a la Dirección General de Planificación y Presupuesto velar por que la dotación presupuestaria de los proyectos de RPT se ajuste a la plantilla presupuestaria (criterio 4.º.2).

4/5

Número de documento electrónico: AE0DFDBC-44DB-4933-8ED3-A5EE908A2AF8  
La presente copia ha sido descargada el: 19/05/2021 12:28:10

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0d6RwLwx03qS3K7s4j1lxCnwg-ociiqRG



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pru4TTTTKKHCYJO3G3WtyzWzF74I-8YvL





– Que los proyectos de RPT se presentarán a informe, en primer lugar, de la Dirección General de Planificación y Presupuesto (criterio 7.º.1).

**Cuarto.-** Analizada la propuesta presentada, y desde un punto de vista estrictamente presupuestario, no hay nada que objetar dado que se trata de una modificación sustantiva sin incidencia económica en los gastos de capítulo 1 "Gastos de personal".

No obstante lo anterior, se observa que en el estadillo "Diferencias Propuestas con Puestos", se ha incluido un puesto, nº 10900110 "Jefe de Negociado", del Servicio Cooperación Territorial y Programas Europeos, que no se menciona en la memoria justificativa, el mismo permanece en cuanto a sus elementos sustantivos inalterables, salvo error u omisión, por lo que deberá revisarse en su caso, por si el mismo conlleva cambios en algún aspecto al igual que el resto de puestos contemplados en dicha relación.

#### CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo previsto en el artículo 16 bis, apartado 1, párrafo primero, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, modificado por el artículo 28.cuatro de la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales, se informa, desde un punto de vista estrictamente presupuestario, favorablemente la propuesta de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Asuntos Europeos de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, al no tener incidencia económica en los gastos de personal, a tenor de la documentación aportada.

No obstante lo anterior, se deberá tener en cuenta el fundamento cuarto de este informe, por lo que quedará condicionado el mismo a que se revise si el puesto nº 10900110 "Jefe de Negociado", del Servicio Cooperación Territorial y Programas Europeos, permanece en cuanto a sus elementos sustanciales inalterable, o por lo contrario, se debe introducir cambios en algún aspecto de sus características, al igual que al resto de los puestos propuestos.

Las Palmas de Gran Canaria

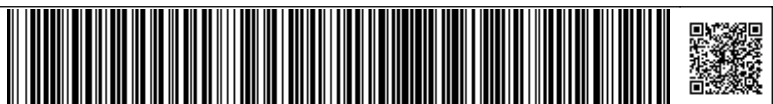
Director General de Planificación y Presupuesto  
Luis Márquez Llabrés.

5/5

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS MARQUEZ LLABRES	19/05/2021 11:45:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - Nº de registro general: 0 Nº de registro RGN1: Fecha:	
Número de documento electrónico: AE0DFDBC-44DB-4933-8ED3-A5EE908A2AF8	
La presente copia ha sido descargada el 19/05/2021 12:28:10	

COPIA SIMPLE	
Cotejado por: MARIA DEL CARMEN ALONSO QUINTANA - SECRETARIA DE ALTO CARGO	Fecha: 19/05/2021 - 12:32:57
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0d6RwLwxO3qS3K7s4j1lxCnwg-oci.iqRG	 
El presente documento ha sido descargado el 19/05/2021 - 13:46:56	

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pru4TTTTKKHCYJO3G3WtyzWzF74I-8YvL



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Pru4TTTKKHcyJO3G3WtyzWzF74I-8YvL



El presente documento ha sido descargado el 14/06/2021 - 13:36:12